

Se encuentran a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Gernika-Lumo, 15 de noviembre de 2007.—El Director Gerente, Fernando Uriondo Ispizua.—70.285.

C. PÉREZ BARBADILLO, S. A.
(En liquidación)

Anuncio de disolución

En junta general celebrada el 29 de junio de 2007 se acordó, por unanimidad, la disolución de C. Pérez Barbadillo, S. A. y la apertura del período de liquidación a llevar a cabo antes de fin de año.

Sanlúcar de Barrameda, 23 de octubre de 2007.—Liquidadores, Juan Carlos Pérez-Barbadillo, Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo y Constantino C. Pérez del Prado.—68.447.

**CANTERAS Y CONSTRUCCIONES
DE VIZCAYA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ARENAS Y HORMIGONES
MUÑORRODERO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Canteras y Construcciones de Vizcaya, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Arenas y Hormigones Muñorrodero, Sociedad Anónima Unipersonal», en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el 14 de noviembre de 2007, acordaron la fusión por absorción de «Arenas y Hormigones Muñorrodero, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Canteras y Construcciones de Vizcaya, Sociedad Anónima Unipersonal», con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 13 de noviembre de 2007.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2007.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Canteras y Construcciones de Vizcaya, Sociedad Anónima Unipersonal, D. Julián García Ureta y el Presidente del Consejo de Administración de Arenas y Hormigones Muñorrodero, Sociedad Anónima Unipersonal, don Julián García Ureta. 70.242. 1.ª 19-11-2007

**CARBÓNICAS PUNSET,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**SABORIS SELECCIÓ,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 7 de noviembre de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de Saboris Selecció, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Carbónicas Punset, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Vilamalla, 8 de noviembre de 2007.—El Administrador único de Carbónicas Punset, Sociedad Limitada, y de Saboris Selecció, Sociedad Limitada Unipersonal, José Punset Roura.—69.259. 1.ª 19-11-2007

**CARGILL HOLDING
IBERIA, S. L.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CARGILL IBÉRICA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Cargill Holding Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, y Cargill Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día quince de noviembre de 2007 acordaron, respectivamente, aprobar los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de mayo de 2007, así como la fusión por absorción de Cargill Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de Cargill Holding Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente) con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida Cargill Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de junio de 2007.

No se produce aumento de capital, ni se fija tipo para canje de participaciones sociales por estar la sociedad absorbida totalmente participada por la absorbente.

No serán reconocidos derechos especiales a socios u otras personas, ni se otorgarán ventajas especiales a los administradores que han participado en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión así como el derecho de los

acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2007.—M.ª José Povill, Secretaria del Consejo.—70.274. 1.ª 19-11-2007

**CARNICEIROS DO XALLAS-
BARBANZA, S. A.**

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento civil, anuncia:

Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria n.º 142/07 se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal que a continuación se expresa: «Dispongo: Estimo la solicitud de los socios don José Manuel Senra Baña y don José Torea Noya, y convoco la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad «Carniceiros Do Xallas-Barbanza, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social sito en A Castiñeira, s/n, A Pereira 15840, de Santa Comba (A Coruña), el próximo día 20 de diciembre de 2007 a las diecisiete horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación financiera de la sociedad.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales y censura de la gestión social.

Tercero.—Cese y nombramiento de los administradores.

Cuarto.—lectura y aprobación del acta.

En segunda convocatoria, para el caso de no constituirse en la primera, la junta se reunirá el día 21 de diciembre, a las dieciocho horas, en el mismo lugar y con idéntico orden del día. Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el de los auditores de cuentas. Desde la fecha de la convocatoria el socio o los socios que representen al menos el cinco por cien del capital podrá examinar en el domicilio social, por sí o en unión de un experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. La junta será presidida por el socio asistente de mayor edad, o su representante en la junta. Actuará como secretario el socio asistente de menor edad, sin perjuicio de la intervención notarial, en su caso. Convóquese a los socios accionistas mediante anuncios publicados en el BORME y el diario la Voz de Galicia. Los gastos de la convocatoria judicial son de cuenta de la sociedad. Contra esta resolución en cuanto acuerda la convocatoria de la junta no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña; doy fe.» Siguen firmas del Juez y del Secretario.

Y, para que sirva de convocatoria a los socios y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide la presente.

A Coruña, 5 de noviembre de 2007.—70.330.

**CAÑOROJO PROMOCIONES
URBANAS, S. L.**

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Diez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución Número 155/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Darwin Vicente Verdoso Toledo, don Henry Wilmer Carrión Jaramillo y don Klever Hugo Carrión Jaramillo, contra Cañorojo Promociones Urbanas, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Cañorojo Promociones Urbanas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 15.334,50 euros de principal